

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 5.991/2015

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2015, adoptó, según resulta del borrador del a reserva de su aprobación, el siguiente acuerdo:

"5º. ENCOMIENDA GESTIÓN A DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DE INMUEBLE EN AVENIDA ANDALUCÍA NÚMERO 5.

Se dio cuenta del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 23 de septiembre de 2015 que es del siguiente tenor:

"Se procede a la explicación del asunto.

Sometido a votación, con el voto a favor de todos los presentes (9), se emite dictamen favorable a la propuesta siguiente:

"El Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra publicado en el BOJA número 94, de 17 de mayo de 2010, clasifica el inmueble sito en Avenida de Andalucía número 5 referencia catastral 2788609UG7428N0001TU como suelo urbano ordenado calificado como sistema viario.

Al no estar incluido el inmueble en ninguna unidad de ejecución, corresponde la aplicación del artículo 143 de la LOUA que regula las actuaciones urbanizadoras no integradas, estableciendo que el suelo preciso para las dotaciones se obtendrá entre otros modos por la adquisición por expropiación.

Se estima conveniente que por razones de eficacia y por poseer los medios técnicos más especializados se encomiende a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la tramitación de este expediente de expropiación de los terrenos necesarios para dar cumplimiento en este aspecto al Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra.

Es competencia de la Excm. Diputación Provincial la asisten-

cia técnica a los municipios con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, así resulta de los artículos 11 y 12 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Por todo ello, conocido el informe de Secretaría, en virtud de lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

Acuerdo:

Primero. Solicitar a la Excm. Diputación Provincial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la encomienda de gestión para la tramitación del expediente de expropiación por este Ayuntamiento del inmueble sito en Avenida de Andalucía número 5, referencia catastral: 2788609UG7428N0001TU, suelo urbano ordenado calificado como sistema viario por el Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra publicado en el BOJA número 94, de 17 de mayo de 2010.

Segundo. Dar traslado de este acuerdo para su aceptación a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Tercero. Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos resulten necesarios en orden al correcto cumplimiento de este acuerdo, y particularmente, el convenio de gestión de actuaciones de tramitación correspondiente.

Cuarto. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sometido el asunto a votación, con el voto a favor de todos los presentes (21), se adopta acuerdo en los términos de la propuesta trascrita".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 5 de octubre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.